



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN EN EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES O ENTRE EL TRIBUNAL Y LOS SUYOS, RECIBIDOS O RADICADOS EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

En sesión privada celebrada el día en que se actúa, se reunieron la Magistrada Presidenta Blanca Eladia Hernández Rojas y los Magistrados Edgar Iván Arroyo Villarreal, Édgar Danés Rojas, Marcia Laura Garza Robles y René Osiris Sánchez Rivas, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Luis Alberto Saleh Perales, quien autoriza y da fe

En uso de la voz, la Magistrada Presidenta Blanca Eladia Hernández Rojas, somete a consideración de este cuerpo colegiado el Acuerdo General de Suspensión en el Cómputo de los Plazos Legales para la Sustanciación y Resolución de Juicios para Dirimir Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores o entre el Tribunal y los Suyos, recibidos o radicados en este órgano jurisdiccional; lo anterior, con apoyo en las siguientes consideraciones:

1. El proceso electoral ordinario 2020-2021, dio inicio el pasado trece de septiembre de dos mil veinte, para la renovación del Congreso del Estado y de los 43 Ayuntamientos en Tamaulipas, mediante el cual se eligieron un total de 541 cargos de elección popular local.
2. La jornada electoral del proceso comicial local tuvo verificativo el pasado domingo seis de junio del año en curso.
3. Que el artículo 75 de la Ley de la Medios Electorales de Tamaulipas, dispone que los recursos de inconformidad deberán resolverse a más tardar el veinte de agosto del año de la elección, de ahí que deberán de resolverse prioritariamente y con la celeridad propia de la materia.
4. Este órgano jurisdiccional al día de hoy ha recepcionado un total de 85¹ recursos de inconformidad interpuestos contra los resultados y la declaración de validez de la elección en el presente proceso electoral ordinario 2020-2021.

Por lo que, con fundamento en los artículos 17 y 116 base IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, bases IV y V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 9, 11, 30, 47, 60, 75, 86, 87, 88, 97, fracción VI, 102, fracciones II, VIII, XIV

¹ Consultable en la liga electrónica : <https://triellam.org.mx/expedientes/>

y XV, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; 1, 6, fracción V y 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el Pleno de este Tribunal Electoral, ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

A efecto de dar prioridad a la resolución de los recursos de inconformidad en trámite, así como a los que se presenten con motivo del presente proceso electoral ordinario 2020-2021, **se decreta la suspensión y cómputo de los plazos legales para dictar resolución en los Juicios para Dirimir Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores o entre el Tribunal y los Suyos**, recibidos o radicados o en instrucción en este tribunal, según sea el caso; asimismo, se acuerda que las demandas que se reciban a partir de esta fecha, se turnen a los Magistrados que corresponda, sin que resulte procedente iniciar su sustanciación.

La suspensión decretada surte efectos a partir de las cero horas del día treinta de junio y hasta las veinticuatro horas del día veinte de agosto de dos mil veintiuno, debiéndose reanudar la instrucción y resolución de los juicios de naturaleza laboral el **día veintitrés de agosto de este año**.

Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público el presente Acuerdo General, fijándose copia en los estrados de este tribunal y en la página de internet, asimismo, agréguese copia certificada del presente acuerdo en los expedientes de naturaleza laboral que a la fecha se encuentran en trámite.

Así lo acordaron y firman la Magistrada Presidenta Blanca Eladia Hernández Rojas y los Magistrados Edgar Iván Arroyo Villarreal, Edgar Danés Rojas, Marcia Laura Garza Robles, y René Osiris Sánchez Rivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Luis Alberto Saleh Perales quien autoriza y da fe.



**BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
MAGISTRADO



ÉDGAR DANÉS ROJAS
MAGISTRADO



MARCIA LAURA GARZA ROBLES
MAGISTRADA



RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS
MAGISTRADO



LUIS ALBERTO SALEH PERALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SALEH PERALES, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HAGO CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE PÁGINA FORMAN PARTE DEL ACUERDO GENERAL DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN EN EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES O ENTRE EL TRIBUNAL Y LOS SUYOS, RECIBIDOS O RADICADOS EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL CUAL CONSTA DE UNA FOJA CON TEXTO ÚTIL POR ANVERSO Y REVERSO Y UNA FOJA CON TEXTO ÚTIL POR EL ANVERSO.